



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS

TEMA DE AGENDA 83
INFORME DEL
COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y
DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN

SEXTA COMISIÓN
ASAMBLEA GENERAL

NUEVA YORK, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Señor Presidente,

1. Ante las amenazas a la paz y seguridad internacionales, resultantes del intervencionismo y sus variadas formas de agresión, el respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas sigue teniendo hoy mayor vigencia, en este sentido, rechaza todos aquellos pronunciamientos injerencistas que atentan contra la soberanía, la independencia política y la autodeterminación de los pueblos, postulados estos, cuya observancia, son garantía para la convivencia pacífica entre las naciones. En este orden, Venezuela respalda el derecho a la autodeterminación de los pueblos de los territorios no autónomos y aquellos sometidos a ocupación extranjera, en el marco del proceso de descolonización que esta Organización ha venido promoviendo desde sus orígenes.
2. La República Bolivariana de Venezuela agradece la presentación de los informes del Secretario General (A/72/33 y A/72/184), y reitera la necesidad de reformar las Naciones Unidas, así como proceder a una revisión constante del funcionamiento de sus órganos, lo que reafirma la importancia del Comité Especial de la Carta y el Fortalecimiento de la Organización.
3. Venezuela se asocia a la declaración formulada por la República Islámica de Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL), y por El Salvador en representación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, (CELAC).

Señor Presidente,

4. La democratización de la organización mediante la reforma de sus órganos principales, en particular, el Consejo de Seguridad, constituye un objetivo ineludible al que nuestro país asigna especial importancia. Es por ello que Venezuela favorece la ampliación de la membresía de ese órgano principal, la cual debe estar regida por una distribución geográfica equitativa, de conformidad con la Carta, a través de un proceso de reforma que además abarque la revisión del mecanismo de toma de decisiones y la mejora de los métodos de trabajo.

5. Por otra parte, Venezuela considera que la revitalización de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social es fundamental, por ello reiteramos que las principales políticas y decisiones de la organización deben emanar de la Asamblea General, teniendo presente que se trata del órgano democrático por excelencia de las Naciones Unidas, y sus competencias en las esferas de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, y los derechos humanos.
6. Es preciso resaltar que la reforma de las Naciones Unidas debe darse de con un sentido verdaderamente democrático e integral y no sobre la base de intereses particulares de potencias.
7. Venezuela desea manifestar su apoyo a las iniciativas adelantadas por el Secretario General en el marco de la reforma de gestión, destinadas a fortalecer el papel de la Secretaría en los ámbitos de la paz, el desarrollo y la cooperación internacional, cuya aplicación debe llevarse a cabo en estrecha consulta con los Estados Miembros. Se trata, pues, de colocar a la organización en sintonía con los signos de los tiempos actuales, a objeto de dar respuestas en el marco del multilateralismo inclusivo a los problemas globales que tienen incidencia sobre la humanidad.
8. En otro orden de ideas, quisiéramos destacar la necesidad de una adecuada implementación de las disposiciones legales de la Carta de las Naciones Unidas, en cuanto al funcionamiento de los órganos que conforman la organización, se convierte en un aspecto central de la labor de esta instancia. Nos preocupa que se contravengan las atribuciones y funciones de órganos principales de las Naciones Unidas debido a la injerencia del Consejo de Seguridad en el tratamiento de asuntos que exceden su competencia. Es por ello que en los trabajos del Comité de la Carta, Venezuela ha propuesto que se lleve adelante esfuerzos a objeto de revertir esta tendencia y asegurar el equilibrio de las competencias entre los distintos órganos.

Señor Presidente,

9. La delegación venezolana reitera su posición de que la facultad del Consejo de Seguridad para imponer sanciones debe ejercerse con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, entendiendo que este mecanismo no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar soluciones políticas a situaciones que comprometan la paz y la seguridad internacionales, una vez agotados los medios de solución pacífica.

10. El establecimiento de sanciones por parte del Consejo de Seguridad debe estar basado en información cierta y fidedigna y, antes de ser aplicadas, se debe formular una advertencia clara y expresa al Estado o la Parte objeto de las sanciones, con un lenguaje inequívoco; además, las mismas deben estar claramente definidas y no deben aplicarse en forma “preventiva” o “unilateral” en violación del derecho internacional; deben ser adoptadas por plazos breves; levantadas apenas hayan cumplido su cometido; habiéndose agotado todos los medios de arreglo pacífico de controversias antes de su aplicación; y su propósito final debe ser modificar la conducta del Estado miembro, persona o entidad que amenace la paz y la seguridad internacionales.

11. De igual manera, Venezuela considera que las sanciones no deben impedir la asistencia humanitaria a la población civil, la cual deberá prestarse de conformidad con los principios de neutralidad, transparencia, independencia, imparcialidad y no discriminación; siempre con el consentimiento y la aprobación del Estado receptor y con una petición de su parte. En igual sentido, deberá destacar que, en casos de emergencia o fuerza mayor, debería plantearse la suspensión de las sanciones a fin de prevenir un desastre humanitario. Aunado a lo anterior, las sanciones, en ningún momento, podrán estar orientadas o destinadas a derrocar las autoridades legítimas del Estado receptor.

12. En este contexto, Venezuela quisiera aprovechar este espacio para expresar su firme rechazo a la imposición de medidas coercitivas unilaterales de carácter ilegal por parte de Estados Unidos contra países en desarrollo, entre ellos nuestra nación, dirigidas a asfixiar la economía nacional en perjuicio del pueblo venezolano, así

como cercenar su derecho a la autodeterminación. Llamamos a poner fin a tales prácticas que violan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

13. En relación a la asistencia a terceros países afectados por las sanciones impuestas por los órganos correspondientes de las Naciones Unidas, esta delegación insiste en la necesidad de que este tema sea tratado con carácter prioritario, a fin de establecer formas de acción más adecuadas que garanticen que tales medidas no perjudiquen a otros actores distintos a aquellos que dieron lugar a su imposición, con la especial consideración de que ninguna sanción debe afectar negativamente a la población, impidiéndole el goce efectivo de sus derechos humanos fundamentales, siendo que las sanciones económicas y financieras siempre acarrearán un impacto negativo en los derechos humanos y específicamente en la realización del derecho al desarrollo. En este sentido, sigue siendo causa de alarma internacional la victimización de civiles inocentes en instancias en que se ha utilizado el uso de la fuerza, incluso la autorizada por el Consejo de Seguridad.

Señor Presidente,

14. Nuestro país reitera su apoyo a la propuesta presentada por Belarús y la Federación de Rusia, en la que se propone solicitar a la Corte Internacional de Justicia opinión consultiva respecto a las consecuencias jurídicas del uso de la fuerza por los Estados sin la autorización previa del Consejo de Seguridad, excepto cuando lo hiciera en ejercicio del derecho a la legítima defensa, a los fines de que este asunto siga siendo parte del programa del Comité Especial.

15. Por otra parte, apoyamos las consideraciones realizadas por Cuba en el Documento de trabajo sobre el fortalecimiento del papel de la organización y mejoramiento de su eficacia: aprobación de las recomendaciones, especialmente lo que concierne a la realización de un estudio de naturaleza jurídico sobre la aplicación del Capítulo IV de la Carta relativo a los poderes y funciones de la Asamblea General. Concordamos con la necesidad que el Comité de la Carta debe ejercer un papel más activo desde el punto de vista legal, y debería emprender el análisis y el estudio de medidas que permitan revitalizar la Asamblea General, a los fines de que

ésta pueda ejercer sus poderes, en especial en lo que respecta al ámbito de la paz y la seguridad internacionales.

16. Asimismo, Venezuela congratula al Comité de la Carta por la conclusión de la propuesta del MNOAL titulada: solución pacífica de las controversias y su impacto en el mantenimiento de la paz, acordándose la celebración de un debate temático anual sobre este asunto, el cual contribuirá al uso más eficiente y efectivo los medios pacíficos y promoverá la cultura de paz entre los Estados miembros.

17. Finalmente, en lo que respecta al “Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas” y “Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad”, Venezuela resalta el valor de ambas publicaciones, en cuanto herramienta de investigación para las instituciones gubernamentales y académicas vinculadas a la evaluación y enseñanza de las relaciones internacionales, así como el medio por el cual se puede conocer la labor de la organización, por lo que confirmamos la necesidad de proseguir con la actualización de los Repertorios, y que las mismas se realicen en los idiomas oficiales de la organización.

Gracias Sr. Presidente.